

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69948

Ref. Expediente N° NC2016/0001239

Por la cual se deniega una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de agosto de 2016 con el No. NC2016/0001239, PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, presentaron la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO INTRAORAL PARA EL TRATAMIENTO DE APNEA DEL SUEÑO Y RONQUIDO”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 801 el 10 de agosto de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 6680, notificado el 31 de mayo de 2018, se requirió a las solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara(n) respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que las solicitantes mediante escrito radicado bajo el No. NC2016/0001239 el 30 de agosto de 2018, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 7 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69948

Ref. Expediente N° NC2016/0001239

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 7 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2016/0001239 del 30 de agosto de 2018, no cumple(n) los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema técnico consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo de avance mandibular para tratar los ronquidos y la apnea del sueño proporcionando movimientos de lateralidad que son necesarios para descansar los músculos afectados por el reposicionamiento, evitando que el avance mandibular se realice en diversas sesiones y/o cambiando el dispositivo para obtener los ajustes requeridos para cada usuario.

Para resolver este problema técnico, se proporciona un dispositivo intraoral de adelantamiento mandibular para el tratamiento de la apnea del sueño, el cual permite los movimientos de lateralidad y apertura mediante la inserción de medios de sujeción, los cuales cuentan con un mecanismo de rótula. Particularmente, los medios de sujeción pueden ser tornillos telescópicos con un mecanismo de rosca que gira sobre una rótula. Los tornillos están insertados en la parte lateral externa de las placas oclusales acrílicas que cubren los dientes, de manera que se elimina la confección de múltiples aparatos para lograr el adelantamiento mandibular y evita los desgastes y fracturas que presentan otros dispositivos usados en el tratamiento de la apnea.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 26 de agosto de 2016, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	DE10331531 (A1)	<i>"Orofacial denture rails may be adapted for use in top and bottom jaw and are linked together by steel brackets and length-adjustable rods with swivel links"</i>	10/febrero/2005
D2	DE10216242 (C1)	<i>"Denture rail support, used in sleep disorder therapy, has upper and lower rear sections joined at"</i>	24/abril/2003

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69948

Ref. Expediente N° NC2016/0001239

		<i>front by bows, with upper and lower pivoted linkages”</i>	
--	--	--	--

El documento D1⁽¹⁾ divulga un conjunto de férula postiza que tiene férulas que engranan con las filas de dientes superior (13) e inferior (15) divididas en grupos de férula derecha (19,25) y férula izquierda (17,23). Los grupos están unidos por soportes (21, 28) y hay puntales de longitud ajustable (41) entre los rieles superior e inferior, giratorios de acoplamiento (8,9). Los puntales tienen miembros de guía deslizantes (1-4). Los carriles pueden estar hechos de plásticos de polimetil metacrilato. (Resumen).

El documento D2⁽²⁾ divulga un soporte del carril tiene secciones superior (13) e inferior (15), izquierda y derecha, respectivamente, que se ajustan a los dientes posteriores. Las secciones de soporte del carril (17, 19, 23, 25) están hechas de plástico. Estrechos lazos de metal se unen a los soportes superiores e inferiores, respectivamente, que se ejecutan en frente de los incisivos. Los conectores (41) unen las secciones superior e inferior, sus pivotes (47, 55) se unen a los soportes para las mandíbulas superior e inferior. (Resumen).

6.3. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

En el presente caso, el dispositivo intraoral reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Dispositivo intraoral que comprende: dos placas oclusales acrílicas que cubren los dientes, una superior (2) y una inferior (3) acopladas a través de medios de sujeción (6) con un mecanismo de rótula, embebidos en dichas placas e insertados en la parte lateral externa de un rodete lateral superior (4) y un rodete lateral inferior (5) ...” (incluida bajo el radicado No. NC2016/0001239 del 30 de agosto de 2018)*

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20050210&CC=DE&NR=10331531A1&KC=A1

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=DE&NR=10216242C1&KC=C1&FT=D&ND=&date=20030424&DB=&locale=en_EP



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69948

Ref. Expediente N° NC2016/0001239

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D1 y D2 que representan el estado de la técnica:

Tabla 1

Características técnicas esenciales	D1	D2
Dispositivo intraoral que comprende:	Una férula dental (11) (Pág. 7, Párr. 0065; Fig. 1), que comprende:	Una férula dental orofacial (11) (Col. 5, Párr. 0042; Fig. 1), que comprende:
dos placas oclusales acrílicas que cubren los dientes, una superior (2) y una inferior (3) acopladas a través de medios de sujeción (6) con un mecanismo de rótula, embebidos en dichas placas e insertados en la parte lateral externa de un rodete lateral superior (4) y un rodete lateral inferior (5),	dos férulas oclusales que cubren al menos parcialmente los dientes, una férula de mandíbula superior (13) que comprende férulas (17) (19) y una férula de mandíbula inferior (15) que comprende férulas (23) (25) (Pág. 7, Párr. 0065 a 0067; Fig. 1), donde los dos miembros de férula (17) y (23) por una parte y los dos miembros de férula (19) y (25) en el otro lado están cada uno conectados entre sí por medio de una unión (41) que es variable en su longitud de extensión, en el que un máximo y un mínimo es ajustable (Pág. 8, Párr. 0073; Fig. 1), donde los extremos de la unión (41) están provistos de una rótula (8) (Pág. 9. Párr. 0080; Fig. 3),	una férula maxilar superior (13) y una férula maxilar inferior (15). La férula maxilar superior (13) incluye un miembro (17) de férula de maxilar derecho y un miembro (19) de férula del maxilar izquierdo que están adaptados para su colocación solo en los molares de los dientes derecho e izquierdo de la mandíbula superior. Las dos férulas de maxilar superior (17) y (19) están conectadas entre sí con un soporte de conexión superior metálico (21), cuyas partes extremas de dos lados (24) y (26) están conectadas al exterior del respectivo miembro de férula de maxilar superior (17) y (19), respectivamente (Col. 5 y 6, Párr. 0042 y 0043; Fig. 1). No menciona el mecanismo de rótula.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69948

Ref. Expediente N° NC2016/0001239

ambos rodets estando dispuestos sobre las placas oclusales acrílicas superior (2) e inferior (3),	la férula de la mandíbula superior (13) incluye un miembro de férula de maxilar derecho (17) y un miembro de férula de maxilar izquierdo (19) que están adaptados para su colocación por encima de los molares de los dientes derecho e izquierdo de la mandíbula superior (Pág. 7, Párr. 0066; Fig. 1); la férula de mandíbula inferior (15) tiene una parte de férula de mandíbula inferior derecha (23) y una parte de férula inferior izquierda (25) (Pág. 7, Párr. 0067; Fig. 1). Las férulas (17), (19), (23), (25) que pueden ser de metacrilato (Pág. 7, Párr. 0068).	Las férulas de maxilar (17), (19), (23), (25) están hechas de plástico duro. Particularmente preferido para este fin es el polimetilmetacrilato (PMMA) (Col. 6, Párr. 0047).
en donde los medios de sujeción (6) con un mecanismo de rótula son tornillos telescópicos que comprenden una rótula superior (8) acoplada a una - rótula cabezal (11), una rótula inferior (9), acoplada a la pieza de telescopio (10) y una tuerca gradual (12) acoplando la rótula cabezal (11) con la pieza de telescopio (10).	Las rótulas (8) forman cada una un elemento de unión, que coopera con un elemento (43) de contrafuerte, que está unido a cada uno de los soportes (21) y (27) de conexión, para formar un movimiento pivotante y giratorio que permite la unión (Pág. 9, Párr. 0082; Fig. 3). No menciona la tuerca gradual acoplando en forma de cabezal con la pieza de telescopio.	Las dos partes de férula izquierda (17) y (23), por un lado, y las dos partes de férula derecha (19) y (25), por otro lado, están conectadas entre sí por medio de un elemento de conexión telescópico tubular (41). Cada elemento de conexión telescópico (41) comprende dos tubos telescópicos, concretamente un tubo telescópico exterior (43) y un tubo telescópico interior (45). En cada elemento de conexión (41), el tubo telescópico exterior (43) está conectado en su extremo del lado de la mandíbula superior a una primera articulación (47) que está en la parte posterior del soporte de eslabón superior (21) respectivo que se extiende, hasta la extensión superior (49) en la que está fijado. El tubo telescópico interno (45) está provisto en su extremo de mordaza inferior de una tuerca roscada (51) que puede girar con relación al tubo telescópico interno (45), pero no se mueve de forma deslizable a lo largo del tubo telescópico interno (45). La tuerca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69948

Ref. Expediente N° NC2016/0001239

		roscada (51) está en conexión roscada con una varilla roscada o un perno roscado (53), en su extremo inferior está una segunda articulación (55) que está conectada en la realización mostrada con una porción de extremo lateral (57) de cada lado asociado del soporte de sub conexión (27). Al girar la tuerca roscada (51), una parte de longitud ajustable del extremo del lado de la mordaza superior del perno roscado (53) se puede empujar al interior del tubo telescópico interno (45). Al girar la tuerca roscada (51) de esta manera se puede ajustar una longitud de extracción mínima del elemento de conexión telescópico (41) (Col. 6 y 7, Párr. 0049; Figs. 1 y 2).
--	--	--

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una férula dental.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la férula dental divulgada en D1 consiste en que la invención comprende en los medios de sujeción con un mecanismo de rótula una tuerca gradual acoplado la rótula cabezal con la pieza de telescopio.

El efecto que se logra por el hecho de incluir una tuerca gradual acoplado la rótula cabezal con la pieza de telescopio es que se puede graduar la distancia máxima y mínima que se puede desplazar la pieza de telescopio, regulando, por tanto, la apertura del dispositivo intraoral.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la férula dental conocida en D1 para graduar la distancia máxima y mínima que se puede desplazar la pieza de telescopio, regulando la apertura del dispositivo intraoral?

Sin embargo, la utilización de una tuerca gradual acoplado la rótula cabezal con la pieza de telescopio para graduar la distancia máxima y mínima que se puede desplazar la pieza de telescopio, regulando la apertura del dispositivo intraoral, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a una férula dental orofacial (11) (Col. 5,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69948

Ref. Expediente N° NC2016/0001239

Párr. 0042; Fig. 1), que comprende dos partes de férula izquierda (17) y (23) por un lado, y dos partes de férula derecha (19) y (25) por el otro lado, las cuales están conectadas entre sí por medio de un elemento de conexión telescópico tubular (41). Un tubo telescópico interno (45) del elemento de conexión (41) está provisto en su extremo de mordaza inferior de una tuerca roscada (51) que puede girar con relación al tubo telescópico interno (45), pero no se mueve de forma deslizable a lo largo de dicho tubo telescópico interno (45). La tuerca roscada (51) está en conexión roscada con una varilla roscada o un perno roscado (53), y en su extremo inferior está una segunda articulación (55) que está conectada con una porción de extremo lateral (57) de cada lado asociado de un soporte de sub-conexión (27). Al girar la tuerca roscada (51), una parte de longitud ajustable del extremo del lado de la mordaza superior del perno roscado (53) se puede empujar al interior del tubo telescópico interno (45). Al girar la tuerca roscada (51) de esta manera se puede ajustar una longitud de extracción mínima del elemento de conexión telescópico (41) (Col. 6 y 7, Párr. 0049; Figs. 1 y 2).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría el perno roscado (53) con la tuerca roscada (51) del documento D2 en la pieza de unión (41) de la férula dental (11) divulgada en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia y falta de nivel inventivo.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Los soportes (21), (27) están hechos preferiblemente de una aleación de cromo-cobalto-molibdeno, acero, titanio o aleaciones de los mismos o de cerámica y/o cerámica metálica. (Pág. 7, Párr. 0068). Dado que el documento D1 contempla la fabricación de algunos elementos mediante aleaciones de titanio, resulta obvio realizar los medios de unión (41) con aleaciones de titanio igualmente para alcanzar el objeto de la reivindicación 3, por lo cual se considera obvia.
- Reivindicación 3: la férula (17) (19) (23) (25) forma un espacio anterior entre las férulas superior (13) e inferior (15) (Fig. 1).
- Reivindicación 4: Las rótulas (8) forman cada una un elemento de unión, que coopera con un elemento (43) de contrafuerte, que está unido a cada uno de los soportes (21) y (27) de conexión, para formar un movimiento pivotante y giratorio que permite la unión (Pág. 9, Párr. 0082; Fig. 3).
- Reivindicación 5: el documento D1 modificado de acuerdo con la inclusión del

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69948

Ref. Expediente N° NC2016/0001239

el perno roscado (53) con la tuerca roscada (51) del documento D2 en la unión (41) de la férula dental (11) divulgada en el documento D2, alcanza el objeto de la reivindicación 6, puesto que en los medios de unión (41) las rótulas (8) forman cada una un elemento de unión, que coopera con un elemento (43) de contrafuerte, que está unido a cada uno de los soportes (21) y (27) de conexión, para formar un movimiento pivotante y giratorio que permite la unión (Pág. 9, Párr. 0082; Fig. 3). Por lo cual, el medio de unión (41) modificado consigue el objeto de la reivindicación 6.

- Reivindicación 7: Las rótulas (8) forman cada una un elemento de unión, que coopera con un elemento (43) de contrafuerte, que está unido a cada uno de los soportes (21) y (27) de conexión, para formar un movimiento pivotante y giratorio que permite la unión (Pág. 9, Párr. 0082; Fig. 3).

Por otro lado, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Los soportes (21), (27) están hechos preferiblemente de una aleación de cromo-cobalto-molibdeno, acero, titanio o aleaciones de los mismos o de cerámica y/o cerámica metálica. (Pág. 7, Párr. 0068). Dado que el documento D2 contempla la fabricación de algunos elementos mediante aleaciones de titanio, resulta obvio realizar los medios de unión (41) con aleaciones de titanio igualmente para alcanzar el objeto de la reivindicación 3, por lo cual se considera obvia (Col. 6, Párr. 0045).
- Reivindicación 3: la férula (17) (19) (23) (25) forma un espacio anterior entre las férulas superior (13) e inferior (15) (Fig. 1).
- Reivindicación 5: El tubo telescópico interno (45) está provisto en su extremo de mordaza inferior de una tuerca roscada (51) que puede girar con relación al tubo telescópico interno (45), pero no se mueve de forma deslizable a lo largo del tubo telescópico interno (45). La tuerca roscada (51) está en conexión roscada con una varilla roscada o un perno roscado (53), en su extremo inferior está una segunda articulación (55) que está conectada en la realización mostrada con una porción de extremo lateral (57) de cada lado asociado del soporte de sub-conexión (27). Al girar la tuerca roscada (51), una parte de longitud ajustable del extremo del lado de la mordaza superior del perno roscado (53) se puede empujar al interior del tubo telescópico interno (45). Al girar la tuerca roscada (51) de esta manera se puede ajustar una longitud de extracción mínima del elemento de conexión telescópico (41) (Col. 6 y 7, Párr. 0049; Figs. 1 y 2).
- Reivindicación 6: la tuerca roscada (51) está provista con al menos un orificio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69948

Ref. Expediente N° NC2016/0001239

de acoplamiento (52) para acoplar una herramienta a modo de mandril para girar la tuerca roscada (51) (Col. 7, Párr. 0054; Fig. 2). Dado que ya está previstos unos orificios de acoplamiento (52) para recibir una herramienta, resulta evidente reemplazar tales orificios por unas protrusiones de agarre para operar la tuerca roscada (51). Por lo cual la reivindicación 7 es obvia.

La solicitante presenta en nuevo pliego reivindicatorio en el que la materia de la antigua reivindicación 2 se ha incluido en la antigua reivindicación 1 para conformar la nueva reivindicación 1 allegada en el Radicado No. NC2016/0001239 del 30 de agosto de 2018.

Según la solicitante, el motivo de esta modificación se fundamenta en que el contenido de la antigua reivindicación 2 no ha sido anticipado por ninguno de los documentos D1 y D2 citados en el Oficio 6680 y que por tanto esta reivindicación tiene novedad, y a la vez actividad inventiva, toda vez que la combinación de las citadas anterioridades *“sería insuficiente para llegar a las características estructurales del dispositivo intraoral reclamado”*.

Contrario a esta afirmación, tal como se ha evidenciado en el numeral 4 del Oficio 6680, concretamente en las páginas 5 a 7 de dicho escrito, la antigua reivindicación 2 no posee nivel inventivo, porque la única característica que la diferenciaba de lo divulgado en D1, que es la tuerca gradual, se encuentra presente en el documento D2 a modo de tuerca roscada (51). Así las cosas, la inclusión de tornillos telescópicos regulables en su longitud de carrera por una tuerca roscadamente acoplada a dichos tornillos telescópicos resulta evidente, toda vez que los tornillos telescópicos ya se encuentran divulgados en D1 y D2, y que el mecanismo limitador de deslizamiento (7) del documento D1 puede ser fácilmente sustituido por la tuerca roscada (51) prevista el tubo telescópico interno (45), que puede girar con relación a éste, y que está en conexión roscada con una varilla roscada (53) para graduar la extensión de carrera del elemento de conexión (41) del documento D2 (Col. 6 y 7, Párr. 0049; Figs. 1 y 2), sin apartarse de lo divulgado en D1 ni D2 para llegar al objeto de la antigua reivindicación 2, y en consecuencia de la actual reivindicación 1, tal como se ha evidenciado en la Tabla 1 y en los párrafos que le preceden del presente Oficio.

Adicional a lo anterior, y con referencia al argumento de la solicitante respecto a que *“el mecanismo telescópico interno se desliza hacia adelante y hacia atrás dentro del tubo telescópico externo y la graduación milimétrica y estabilización del movimiento se consigue con las roscas dispuestas en los extremos del cilindro externo*, este Despacho considera que no hay ningún efecto técnico inesperado en la disposición

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69948

Ref. Expediente N° NC2016/0001239

de las roscas de la solicitud tal como se reclaman con respecto a lo revelado en D2. El efecto técnico de los elementos roscados en la presente invención y en D2 es regular el desplazamiento del elemento que une los rodets o férulas con el fin de regular la apertura del dispositivo, concretamente en el caso de D2, el elemento de conexión (41) comprende un tubo telescópico exterior (43) y un tubo telescópico interno (45) que se desliza en dicho tubo telescópico exterior (43), el tubo telescópico interno (45) está provisto de una tuerca roscada (51) que puede girar con relación al tubo telescópico interno (45), pero no se mueve de forma deslizable a lo largo del tubo telescópico interno (45). Al girar la tuerca roscada (51), una parte de longitud ajustable del extremo del lado de la mordaza superior del perno roscado (53) se puede empujar hacia el interior del tubo telescópico interno (45). Al girar la tuerca roscada (51) de esta manera se puede ajustar una longitud de retracción mínima del elemento de conexión telescópico (41) (Col. 6 y 7, Párr. 0049; Figs. 1 y 2). De este extracto se puede ver que mientras el tubo telescópico interno (45) está configurado para deslizarse en el tubo telescópico externo (43), para obtener los movimientos hacia adelante y hacia atrás, la estabilización se consigue con la combinación de la tuerca roscada (51) y el perno roscado (53), de esta manera el elemento de conexión (41) de D2 consigue los mismos efectos técnicos conseguidos por la presente invención, lo cual hace evidente la falta de nivel inventivo.

Por otro lado, la solicitante afirma que en la presente invención *“Las placas cubren toda la superficie de los dientes. Las estructuras 4 y 5 son rodets que van sobre las placas para aumentar la zona de cubrimiento de la región molar y dar mayor resistencia a la estructura”,* y en consecuencia *“Los rodets o férulas en D1 y D2 no están sobre las placas oclusales y solo cubren la región posterior para permitir la inserción de los componentes metálicos del dispositivo. Con esta estructura no se impiden los movimientos dentales y oclusales que se impiden con el DISPOSITIVO INTRAORAL DE LA PRESENTE INVENCION al cubrir todos los dientes”.*

Con referencia a esta argumentación, esta Oficina encuentra que, si bien en D1 o D2 las férulas de maxilar (17), (19), (23), (25) solo cubren la parte de los molares, resultaría evidente para el técnico medio colocar porciones adicionales para cubrir la totalidad de las piezas dentales, puesto que es una práctica habitual dentro del campo técnico de la invención tal como puede observarse en la solicitud colombiana NC20160000574, o en los documentos DE202008016373, US 2012/073582, los cuales se incorporan acá como evidencia de la práctica habitual de cubrir la totalidad de las piezas dentales, y porque además los documentos D1 y D2 comprenden unos arcos metálicos (21) (27) que unen las férulas de maxilar (17), (19), (23), (25) y que dan la rigidez a la férula dental (11) y soportan la carga de los elementos de conexión

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69948

Ref. Expediente N° NC2016/0001239

(41) (Col. 5 y 6, Párr. 0042 y 0043; Fig. 1). En consecuencia, dado que cubrir la totalidad de las piezas dentales es una práctica habitual dentro del campo técnico de la invención y que la rigidez o resistencia de una férula completa está prevista por la unión de los arcos metálicos (21) (27), resulta evidente para el técnico medio colocar en lugar de los arcos metálicos (21) (27) una porción de férula adicional que cubra la las piezas dentales restantes para llegar a la característica de las placas reclamada por la solicitante. Por lo tanto, se la considera obvia.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

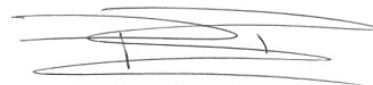
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “DISPOSITIVO INTRAORAL PARA EL TRATAMIENTO DE APNEA DEL SUEÑO Y RONQUIDO”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 de septiembre de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio